



Resolución de la Gerencia de Administración N° 037-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de mayo del 2023.

VISTO:

El informe N° 0921-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Informe N° 383-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 0438-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, con fecha de 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, el Proveído N° 3640-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", y conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, con informe N° 0921-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita habilitación de caja chica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), en atención al requerimiento de las Sub Gerencia y Equipo Funcionales a su cargo, afin de cumplir con las metas y/o actividades programadas para el presente mes y año en curso.

Que, mediante informe N° N° 383-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 19 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la habilitación de Caja Chica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0438-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, con fecha de 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, emite opinión favorable por lo que otorga la certificación presupuestal para la apertura de Caja Chica conforme a la siguiente estructura funcional programática y Fuente de Financiamiento.

PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOLCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNC.	: 0042
FTE. FTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL : S/. 1, 000.00

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T, "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR para el ejercicio 2023, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para atender los gastos urgentes no programado, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA : 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001101- PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN : 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOLICIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC.FUNC. : 0042
FTE. FTO : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL : S/. 1, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

TITULAR : PROF. EFRAIN EDGAR MAMANI CHINO
Gerente de Desarrollo Económico Social
IMPORTE : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
GM
GPPMI
GA
GDES
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
D^{CA} YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN